SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Viva Paraguay

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 17 /2013
ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRES
ID. N° 256.509

Asunción, 08 de Mayo de 2.013.-

El día de la fecha, en la Sala de reuniones de la Secretaria Nacional de Deportes, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, con la presencia de todos sus Miembros, conformado por Resolución Nº 1.415/2012 facultado a recomendar en los casos de Licitación Pública Nacional, Concurso de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante".... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...;a los efectos de Evaluar el expediente referente al llamado de **CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2013 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRES"- SBE** correspondiente al Objeto de Gasto 540 – "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION"; y,
Este informe tiene como base lo establecido en el Decreto N° 21.909/03, art. 64°, que dispone que el informe de Evaluación deberá ser emitido incluyendo y dejando constancia de los aspectos que se señalan a continuación:

DETALLES DEL PROCESO:

1.1.	**Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)**	256.509.-
1.2	**RESOLUCION DE APROBACION DEL LLAMADO Nº**	223/2013
1.3.	**FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO**	14/03/2013
1.4	**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES**	26/03/2013 - 10:30 HS
1.5	**FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**	DECLARACION JURADA
1.6	**PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA**	5%
1.7	**FORMA DE ADJUDICACION**	POR EL TOTAL
1.8	**DENOMINACION DEL LLAMADO**	ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRES
1.9	**RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS**	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.10	**VIGENCIA DEL CONTRATO**	60 DIAS
1.11	**OFERENTES PARTICIPANTES**	PIRO´Y MEGA SERVICE S.R.L. OA IMPORT S.A.
1.12	**CEO Nº 001/2013**	SOLICITUD DE DOCUMENTOS

FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante".... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...".
Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas y demás normas concordantes y reglamentarias.

El fundamento factico que motiva el inicio de este procedimiento de contratación se halla en la necesidad de Contratar una empresa que se ocupe de la Provisión de ACONDICIONADORES DE AIRES, en el predio de la Secretaria Nacional de Deportes. Deberá incluir todos y cada uno de los requerimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Entre los cuales podemos mencionar: Las Especificaciones Técnicas, y demás trabajos solicitados en el presente llamado.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

N°	Oferentes	Monto Total de la Oferta Presentada
1	OA IMPORT S.A.	40.100.000
2	PIRO´Y S.A.	41.300.000
3	MEGA SERVICE S.R.L.	42.301.664

CONCLUSION

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA*
1	40101701-002	Acondicionadores de Aires tipo Split de 12.000 BTU	2	1
2	40101701-002	Acondicionadores de Aires tipo Split de 18.000 BTU	1	1
3	40101701-002	Acondicionadores de Aires tipo Split de 24.000 BTU	3	3
4	40101701-002	Acondicionadores de Aires tipo Split de 36.000 BTU	1	1
5	40101701-002	Acondicionadores de Aires tipo Split de 48.000 BTU	1	1
6	40101701-002	Acondicionadores de Aires tipo Split de 60.000 BTU	1	1

Observaciones (*) Que, conforme a la columna de "Cantidad Adjudicada" del presente llamado y considerando lo dispuesto en la CIRCULAR DNCP N° 03/06, el cual dispone:

Se comunica a los responsables de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), que al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no podrán aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos.

Se podrán disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos, tal es el caso que nos ocupa para el presente llamado en algunos Items disminuidos.

Quedando como sigue:

Oferente: OA IMPORT S.A.	RUC: 80019592-2
MONTO TOTAL ADJUDICADO	38.180.000.-

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

OFERENTE N° 1 con el Precio más Bajo:

- **Oferente: OA IMPORT S.A.**
- **REPRESENTANTE LEGAL: Arq. Oscar Raúl Arce Ramírez**

VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)

En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos **que EL OFERENTE OA IMPORT S.A. PARTICIPANTE DE ESTE LLAMADO HA PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03.**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA • SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES • COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

Por tanto, la empresa **OA IMPORT S.A.** CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES por tanto es pasible de evaluación.
Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso NOSE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21909/03.
Atendiendo a las documentaciones presentadas obrantes en la presente oferta, este Comité Evaluador ha procedido a la verificación de las documentaciones de carácter sustancial.

En fecha 09 de Abril se procedió a solicitar vía Nota del CEO N° 001/2013 la siguiente documentación: "Garantía por defectos de fabricación de 1 (un) año, a 2 (dos) años de garantía en la instalación de los acondicionadores de aires ofertados, según las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones a las firmas OA Import S.A. y Mega Service S.R.L., ambas firmas respondieron en tiempo y forma, cumpliendo así con lo solicitado.

Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del llamado.

CAPACIDAD LEGAL
Que, seguidamente se procede a analizar la oferta (según lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones) presentada por el oferente **OA IMPORT S.A.** CUMPLE en la presentación de sus documentaciones de carácter sustancial y capacidad financiera se adecuan a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado solicitados para la realización de la obra descripta en el presente Llamado.
Conforme al que expresa: "Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.
Conforme define el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los bienes y servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto la empresa aquí analizada, ofrece PROVEER LOS BIENES en la calidad, cantidad y especie que solicita la Institución conforme a las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión, por tanto concluimos que la empresa **OA IMPORT S.A.** CUMPLE con esta parte de la Evaluación.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA
En este punto de análisis observamos a más del cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; los ratios de solvencia, endeudamiento, rentabilidad y otros; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO y SUS RATIOS ECONOMICOS CALCULADOS SON POSITIVOS, conforme a la información presentada en la oferta, por tanto concluimos que el mismo CUMPLE con este requisito.

ANALISIS DE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA
En este punto de análisis la empresa **OA IMPORT S.A.** presenta copias de contratos ejecutados con Empresas Privadas y Públicas, entre las que podemos citar Alborada Import Export S.A., Don Angel S.A. cumpliendo así con la experiencia requerida.

Por tanto, podemos concluir que la empresa **OA IMPORT S.A.** CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO.

CONCLUSION
Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que la empresa **OA IMPORT S.A.** CUMPLE con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, además de presentar el precio más conveniente para la Institución.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO – SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES:

ADJUDICAR el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2013 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRES" a la firma "**OA IMPORT S.A.**" con RUC 80019592-2, por un monto total de Gs. 38.180.000 (guaraníes treinta y ocho millones ciento ochenta mil) que será ejecutada de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA • SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES • COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes a dar Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de esta evaluación realizada.

PREVIO trámites administrativos de rigor suscribir el contrato con la empresa que resulta adjudicada, ordenando al Departamento de Obras que proceda a la verificación y seguimiento del proceso de construcción y a la empresa adjudicada en cuanto a la calidad, cantidad y otros aspectos técnicos de la institución a modo de lograr la correcta EJECUCION del contrato adjudicado.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen;

Econ. Miguel Angel Aguilera
Miembro C.E.O.

Abog. Monserrat Jimenez
Miembro C.E.O.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA • SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES • COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

Abog. Zunilda Carolina Torres F.
Miembro C.E.O.

Abog. Marcelo Codas
Miembro C.E.O.